



I. Nombre del Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**

III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular: Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.ACTA_08_2025_SIPO_1T_2025_FXXVII,en la sesión celebrada el **22 de abril del 2025.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPO/ACTA_08_2025_SIPO_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-08 www.aob.mx/semarnat



I. Nombre del Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**

III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular: Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.ACTA_08_2025_SIPO_1T_2025_FXXVII,en la sesión celebrada el **22 de abril del 2025.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPO/ACTA_08_2025_SIPO_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-08 www.aob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 9 de diciembre del 2024

C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.
CALLE MAR BERMEJO No. 22-A, COL. GARITA DE OTAY
C.P. 22430, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

P R E S E N T E

ASUNTO: Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-10-D-2014.

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 09 de Octubre del 2024, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/FP-0325/10/24, mediante el cual ante esta Autoridad solicita la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-10-D-2014, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3210/2014 con fecha de 17 de Diciembre del 2014, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el escrito de solicitud firmado por el **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/FP-0325/10/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-10-D-2014, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3210/2014 con fecha del 17 de Diciembre del 2014; anexa y presenta los siguientes documentos:

- 1.- Escrito libre y Formato FF-SEMARNAT-036. Prórroga para las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos. Prórroga Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e importación y exportación de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa;
- 2.- Fotocopia de identificación oficial Credencial para Votar vigente del **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- 3.- Fotocopia del Poder Notarial y Acta Constitutiva, Volumen No. _____ Escritura No. _____ de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A DE C.V.**, expedida por la Lic. Alma E. Andrade Marín, de la notaría pública No. 6 de la ciudad de Tijuana, B.C.;
- 4.- Fotocopia de Tarjeta de circulación con foli _____, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca _____
- 5.- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

de fecha 04 de Octubre del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marc:

6.- Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 05 de ENERO del 2024 al 05 de ENERO del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, y que ampara la unidad automotriz Marc:

7.- Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio , emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marc:

8.- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 26 de Noviembre del 2015, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marc:

9.- Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 24 de MARZO del 2024 al 24 de MARZO del 2025, expedida por AXA SEGUROS, S.A DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca

10.- Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio , emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marc:

11.- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 17 de septiembre del 2015, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marc:

12.- Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 20 de SEPTIEMBRE del 2024 al 20 de SEPTIEMBRE del 2025, expedida por AXA SEGUROS, S.A DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca

13.- Fotocopia de Carta de Terminación de los Trabajos de Auditoría Ambiental, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

14.- Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;

15.- Memoria fotográfica a color de 3 unidades, delanteras, traseras y laterales visibles;

16.- Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

SEGUNDO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/FP-0325/10/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-10-D-2014**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada NO cumple con



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

TERCERO: Que mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2664/2024 de fecha 11 de Noviembre del 2024, se solicitó al **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de representante legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, presente ante esta Dependencia los siguientes documentos y/o información complementaria para continuar con la integración del expediente y evaluación del Trámite registrado con número de Bitácora: 02/FP-0325/10/24, haciendo referencia a:

1.- Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 Bis y 152 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y conforme el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos donde se establece que: "La vigencia de las autorizaciones podrá prorrogarse por periodos iguales al originalmente autorizado, se realizará siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones":

Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;

- II. Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada;
- III. Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original, y
- IV. Que el solicitante sea el titular de la autorización.

2.- Que es necesario que el **C. Marcelo Hinojosa Ornelas**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A DE C.V.**, presente ante esta Dependencia los siguientes documentos y/o información complementaria para continuar con la integración del expediente y evaluación del Trámite registrado con número de Bitácora: 02/FP-0325/10/24;

a.- Se pide aclarar porqué se presentan documentos de solo 3 unidades vehiculares, de las cuales solo 2 de ellas corresponden a las 5 unidades registradas en su autorización y modificaciones subsecuentes; por lo anterior, es necesario presentar los documentos de las 3 unidades faltantes, tal como:

- Tarjetas de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes legibles; - Permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Fotocopia de la Póliza de seguros que ampare el transporte de Residuos Peligrosos de las unidades en mención;

- Memoria fotográfica a color de las unidades automotrices faltantes; además
- Deberá Presentar las tarjetas de circulación de las dos unidades que sí se ingresaron, debido a que se presentan photocopies y estas no son legibles;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

CUARTO: Que mediante el escrito de correspondencia firmado por el **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Folio: ORBC/2023-0004717, de fecha 02 de Diciembre del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para presentar la información solicitada por esta Secretaría mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2664/2024 de fecha 11 de Noviembre del 2024, presentando la siguiente documentación:

- a) Escrito libre de comparecencia firmado en original por el **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**;
- b) Identificación oficial vigente de el **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de representante legal de la Empresa;
- c) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca
- d) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Nc de fecha 04 de Octubre del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca
- e) Fotocopia de la Póliza de seguros Nc con una vigencia del 05 de ENERO del 2024 al 05 de ENERO del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, y que ampara la unidad automotriz Marca Placas:
- f) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca
- g) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Nc de fecha 26 de Noviembre del 2015, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca
- h) Fotocopia de la Póliza de seguros Nc con una vigencia del 24 de MARZO del 2024 al 24 de MARZO del 2025, expedida por AXA SEGUROS, S.A DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca
- i) Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca
- j) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

jurisdicción federal, Nc de fecha 17 de septiembre del 2015, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca

- k) Fotocopia de la Póliza de seguros No con una vigencia del 20 de SEPTIEMBRE del 2024 al 20 de SEPTIEMBRE del 2025, expedida por AXA SEGUROS, S.A DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca
- l) Copia del Trámite de baja de 02 unidades automotrices: unidad automotriz Marca

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-10-D-2014, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3210/2014 con fecha del 17 de Diciembre del 2014, con una vigencia de diez años (2014-2024);

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/FP-0325/10/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-10-D-2014, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada CUMPLE con los requisitos para el Trámite FF-SEMARNAT-036. Prórroga para las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 Bis y 152 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Prórroga a la Autorización No. 02-004-PS-I-10-D-2014, emitida mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3210/2014 de fecha 17 de Diciembre del 2014, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, como prestador de servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, bajo los siguientes

TÉRMINOS:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

PRIMERO.- La presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-10-D-2014, se emite a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, y se refiere exclusivamente a TRES (3) unidades automotrices, las cuales se emplearán para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, de conformidad con la siguiente información:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	PLACA	CAPACIDAD

Las unidades automotrices descritas, se emplearán para el transporte de los siguientes residuos peligrosos:

CLAVE (UN)	DESCRIPCIÓN
1851	MEDICINA, LIQUIDA, TOXICA, N.E.P.
2814	SUBSTANCIAS INFECTUOSAS, QUE AFECTAN A LOS HUMANOS.
2900	SUBSTANCIA INFECTUOSA, UNICAMENTE PARA LOS ANIMALES.
3248	MEDICINA, LIQUIDA, INFLAMABLE, TOXICA, N.E.P.
3249	MEDICINA, SOLIDA, TOXICA, N.E.P.
3291	DESECHOS (BIO) MEDICOS, N.E.P., DESECHOS CLINICOS, NO ESPECIFICADOS, N.E.P., DESECHOS MEDICOS, N.E.P., DESECHOS MEDICOS REGULADOS, N.E.P.
3373	MUESTRAS CLINICAS, MUESTRAS PARA DIAGNOSTICOS.

SEGUNDO.- La presente Prórroga a la Autorización No. 02-004-PS-I-10-D-2014, se otorga a la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de servicio, la cual tendrá una vigencia de diez años 10 años (2024-2034) y que surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

TERCERO.- La presente Prórroga a la Autorización ya no puede ser prorrogada, aunque la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento a las Condicionantes y Términos establecidos en la presente Autorización, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como dar cumplimiento a lo estipulado en las actualizaciones y modificaciones que le fueron otorgadas anteriormente.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

QUINTO.- Cualquier modificación a la presente Prórroga a la Autorización a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, deberá ser notificada a esta Oficina de Representación, conforme a lo establecido en el Artículo 60, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La presente Prórroga a la Autorización es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO.- La presente Prórroga a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será el responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos autorizados.

Asimismo, se le informa que la presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos para Empresas prestadoras de servicio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- a) La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- b) La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos que ampara esta Prórroga a la Autorización, empleando sistemas y/o métodos Seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- c) La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar en lo sucesivo, el original y copia simple para su cotejo, la póliza de seguro vigente para las unidades mencionadas en el Término II de esta Autorización. Dichos documentos deberán ser presentados ante esta Oficina de Representación antes del inicio de su vigencia y deberán cumplir con lo estipulado en los Artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- d) Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- e) La presente Prórroga a la Autorización se otorga a la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.



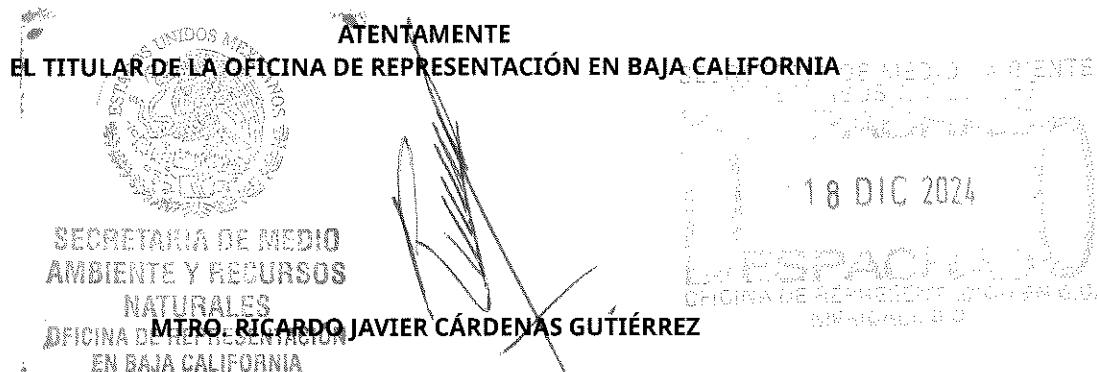
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2672/2024

- f) La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
- g) La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud, así como en los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- h) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. MARCELO HINOJOSA ORNELAS**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/FP-0325/10/24, firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.



C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

